



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



RESOLUCIÓN No.

28 ABR 2026

-- 3324

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4075 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR NO OFICIAL DENOMINADO COLEGIO COLOMBIA, CODIGO DANE 373275000010, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, POR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0502 del 13 de septiembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponden a las secretarías Distritales y Departamentales de Educación, aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos Educativos del sector oficial.

En el marco del decreto 1075 de 2015, establece en el Artículo 2.3.2.1.9. Modificaciones. *Las novedades relativas a cambio de sede dentro de la misma entidad territorial certificada, apertura de nuevas sedes en la misma jurisdicción, cambio de nombre del establecimiento educativo o del titular de la licencia, ampliación o disminución de los niveles de educación ofrecidos, fusión de dos o más establecimientos educativos, o una modificación estructural del PEI que implique una modalidad de servicio distinto o en el carácter de la media, requerirán una solicitud de modificación del acto administrativo mediante el cual se otorgó la licencia de funcionamiento. Para tales efectos, el titular de la licencia presentará la solicitud, a la que anexará los soportes correspondientes.*

Mediante Resolución 4075 del 25 de octubre de 2023, por el cual se modifica la resolución 7992 del 25 de noviembre de 2019 y la resolución 6211 del 9 de diciembre de 2022, que conceden licencia de funcionamiento en modalidad definitiva para la prestación del servicio educativo al establecimiento educativo del sector No Oficial, denominado COLEGIO COLOMBIA del municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial, por ampliación del servicio educativo. ART. 1: Modificar el artículo primero de las resoluciones 7992 del 25 de noviembre de 2019 y 6211 del 9 de diciembre de 2022, el cual quedará así: ARTICULO PRIMERO: "Conceder licencia de funcionamiento en modalidad definitiva, para la prestación del servicio educativo y se autoriza la apertura y operación de los estudios correspondientes al nivel de preescolar (Grados Prejardín, Jardín y Transición), nivel de Básica (Grados 1º a 7º) al establecimiento educativo denominado COLEGIO COLOMBIA del municipio de Flandes de esta Entidad Territorial, ubicado en la carrera 9 # 9 – 03, barrio El Triana; código DANE 373275000010; de naturaleza: Persona Natural, Sector No Oficial, celular 3132659047, correo electrónico: ccolombia@gmail.com , carácter académico, metodología tradicional, forma presencial, calendario A, Jornada Única, de propiedad y bajo la Dirección de DELAIN GIN CALDERON CUBILLOS, C.C 11.315.677.

PARAGRAFO 1. Autorizar la ampliación del servicio educativo para la apertura y operación de los grados 8º y 9º de Educación Básica Secundaria, jornada Única, a partir del año 2024 y 2025 respectivamente al Colegio COLOMBIA del municipio de Flandes.

Por su parte, DELAIN GIN CALDERON CUBILLOS, C.C 11.315.677, actuando en calidad de Rector, solicita mediante radicado TOL2026ER011662, la ampliación de la prestación del servicio educativo al nivel de Educación Media Académica (Grados 10º y 11º), del COLEGIO COLOMBIA, código DANE 373275000010, Sector No Oficial, ubicado en la carrera 9 # 9 – 03, barrio El Triana, del municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial.

Para la legalización de la novedad de ampliación de la prestación del servicio educativo, al nivel de Educación Media Académica (Grados 10º y 11º), del COLEGIO COLOMBIA, las directivas aportaron los siguientes documentos: PEI ajustado, propuesta de régimen y tarifas para el primer año de operación, certificado de licencia de uso de suelo, certificado de sanidad, certificado de Bomberos Voluntarios, planos del bien inmueble, Plan de Gestión de Riesgos, mallas curriculares de los grados 10º y 11º, informe de capacidad instalada de infraestructura, dotación, talento humano, propuesta de régimen y tarifas para el primer año de operación 2026.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No.

-- 3324

28 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4075 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR NO OFICIAL DENOMINADO COLEGIO COLOMBIA, CODIGO DANE 373275000010, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, POR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

De acuerdo al plan operativo de Inspección y Vigilancia del año 2026, la Secretaría de Educación del Tolima, comisionó al Director de Núcleo: Esp. CARLOS JOSE ORJUELA VIDAL, durante el día 23 de abril de 2026, en sitio, con el fin de verificar los requisitos para la ampliación del servicio educativo al nivel de Educación Media Académica (grados 10° y 11°) del COLEGIO COLOMBIA, con sede en el municipio de Flandes – Tolima.

Realizada la visita al COLEGIO COLOMBIA, se registra un hallazgo referido a que las directivas, ordenaron la prestación del servicio educativo al grado 10° con una matrícula interna de 8 estudiantes, a partir de inicios del presente año 2026, sin surtir los trámites previos de legalización de la prestación del servicio educativo al nivel de Educación Media, lo que amerita dar solución a la población escolar referida.

Una vez verificados los requisitos legales en el marco del decreto 1075 de 2015, que aportó el COLEGIO COLOMBIA y según acta de visita de fecha 23 de abril de 2026, el comisionado conceptúa que es procedente modificar el artículo primero de la resolución 4075 del 25 de octubre de 2023, que concede licencia de funcionamiento en modalidad definitiva, al COLEGIO COLOMBIA, código DANE 373275000010, con sede en el municipio de Flandes, para autorizar la ampliación del servicio educativo al nivel de Educación Media Académica (Grados 10°) año 2026 y grado 11° para el año 2027 respectivamente.

Como consecuencia del Proceso de Evaluación Institucional Externa Participativa desarrollado durante el día 23 de abril de 2026, y de la información, orientaciones, juicios valorativos y concepto registrado en el acta de visita, el Profesional del área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, Certifica que es procedente modificar el artículo primero de la resolución 4075 del 25 de octubre de 2023, que concede Licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al COLEGIO COLOMBIA, con sede en el municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial, por ampliación del servicio educativo al nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: "Conceder licencia de funcionamiento en modalidad definitiva, para la apertura y operación de la prestación del servicio educativo de los estudios correspondientes al nivel de preescolar (Grados Prejardín, Jardín y Transición), nivel de Básica (Grados 1° a 9°), nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), al establecimiento educativo denominado COLEGIO COLOMBIA, del municipio de Flandes de esta Entidad Territorial, ubicado en la carrera 9 # 9 – 03, barrio El Triana; código DANE 373275000010; de naturaleza: Persona Natural, Sector No Oficial, celular 3132659047, correo electrónico: ccolombia@gmail.com , carácter académico, metodología tradicional, forma presencial, calendario A, Jornada Única, de propiedad y bajo la Dirección de DELAIN GIN CALDERON CUBILLOS, C.C 11.315.677.

PARAFRAFO: Autorizar la apertura y operación de la prestación del servicio educativo del nivel de Educación Media Académica así: Grado 10° a partir del año lectivo 2026 y grado 11°, a partir del año lectivo 2027.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la resolución 4075 del 25 de octubre de 2023, que concede Licencia de funcionamiento en modalidad definitiva al COLEGIO COLOMBIA, con sede en el municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial, por ampliación del servicio educativo al nivel de Educación Media Académica (Grados 10° y 11°), el cual quedará así:

[Firma]



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. - 3324

(28 ABR 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4075 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR NO OFICIAL DENOMINADO COLEGIO COLOMBIA, CODIGO DANE 373275000010, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, POR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

ARTICULO PRIMERO: "Conceder licencia de funcionamiento en modalidad definitiva, para la apertura y operación de la prestación del servicio educativo de los estudios correspondientes al nivel de preescolar (Grados Prejardín, Jardín y Transición), nivel de Básica (Grados 1º a 9º), nivel de Educación Media Académica (Grados 10º y 11º), al establecimiento educativo denominado COLEGIO COLOMBIA, del municipio de Flandes de esta Entidad Territorial, ubicado en la carrera 9 # 9 - 03, barrio El Triana; código DANE 373275000010; de naturaleza: Persona Natural, Sector No Oficial, celular 3132659047, correo electrónico: ccolombia@gmail.com, carácter académico, metodología tradicional, forma presencial, calendario A, Jornada Única, de propiedad y bajo la Dirección de DELAIN GIN CALDERON CUBILLOS, C.C 11.315.677.

PARAFRAFO: Autorizar la apertura y operación de la prestación del servicio educativo del nivel de Educación Media Académica así: Grado 10º a partir del año lectivo 2026 y grado 11º, a partir del año lectivo 2027.

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento educativo denominado COLEGIO COLOMBIA, del municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial, queda autorizado para cobrar derechos académicos (Matrícula, pensión y otros cobros periódicos) por el primer año de operación vigencia año escolar 2026, para los grados 10º y 11º de Educación Media Académica, de conformidad con el artículo 2.3.2.1.7, del Decreto 1075 de 2015, los siguientes valores dentro del régimen vigilado:

NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA	COSTO ANUAL MATRICULA MAS PENSION \$	COSTOS MATRICULA \$	COSTO PENSION ANUAL \$
Grado 10o	2.000.000	200.000	180.000
Grado 11º. (año 2027)	2.000.000	200.000	180.000

OTROS COBROS PERIODICOS 2026:

CONCEPTO	VALOR (\$)
Derecho a grado	\$180.000
Certificados y constancias	\$25.000
Acta y diploma	\$60.000
Came estudiantil	\$30.000
Actividades extracurriculares	\$90.000
Seguro estudiantil	\$30.000
Pruebas simulacros externas	\$120.000

ARTICULO TERCERO. El Establecimiento Educativo denominado COLEGIO COLOMBIA, del municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial, queda autorizado para expedir los certificados de estudios y el título de bachiller académico correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.3.13.3 del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Autorizar a la oficina de Cobertura Educativa, para que registre la novedad de apertura del servicio educativo en mención y facilite los cupos escolares de matrícula en plataforma SIMAT, de los grados autorizados en el artículo primero de la presente resolución.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ÁREA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA



@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. = - 3324

(28 ABR 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 4075 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023, POR EL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DEL SECTOR NO OFICIAL DENOMINADO COLEGIO COLOMBIA, CODIGO DANE 373275000010, DEL MUNICIPIO DE FLANDES, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, POR AMPLIACIÓN DEL SERVICIO AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

ARTÍCULO QUINTO: El establecimiento educativo del sector privado, denominado **COLEGIO COLOMBIA**, del municipio de Flandes, de esta Entidad Territorial, podrá ser evaluado cuando la Secretaría de Educación del Tolima lo estime conveniente. De igual manera, el Equipo Técnico de Inspección y Vigilancia realizará el seguimiento y control a las orientaciones y recomendaciones dadas durante la Visita de Evaluación Institucional Externa Participativa y notificará a los interesados el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación del Tolima y, en subsidio el de Apelación ante la Gobernadora del Departamento, los cuales deben ser interpuestos por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los días

28 ABR 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Carlos José Orjuela Vidal – Equipo de Inspección y Vigilancia
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – Coordinador Equipo de Inspección y Vigilancia.
Aprobó: Aprobó: Zulía Yadira Peláez Barragán - Asuntos Legales y Públicos